

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PLASTICOS INDUSTRIALES AMBATEÑOS VILLAGOMEZ, PIAVI CIA. LTDA.
DIN

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía PLASTICOS INDUSTRIALES AMBATEÑOS VILLAGOMEZ, PIAVI CIA. LTDA., se otorgó en el cantón Ambato, el 14 de marzo de 1994, ante el Notario Tercero del mismo cantón, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, Doctor Freddy Rodríguez García, mediante Resolución No. 94.5.1.035 del 21 de marzo de 1994.

2.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura los señores: Jaime Guillermo Villagómez Darquea, Enma Enriqueta Darquea Romero de Villagómez y Galo Holguín Barona. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado el primero de los anotados y viudos los dos últimos, y domiciliados en la ciudad de Ambato.

3. DE NOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la Compañía es: PLASTICOS INDUSTRIALES AMBATEÑOS VILLAGOMEZ, PIAVI CIA. LTDA., y su plazo de duración es de CUARENTA AÑOS (40) contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil.

4. DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua.

5. OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto social dedicarse a las siguientes actividades: La fabricación, producción y comercialización de todo tipo de productos plásticos en P.V.C. o caucho, poliestirenos, prolipolíenos y demás derivados. Además la elaboración y comercialización de toda clase de calzado, por inyección directa, en cualquiera de los tipos de los termoplásticos mencionados anteriormente, empleando materias primas y materias auxiliares, adquiridos en el mercado nacional e importado; la exportación de toda clase de productos y los elaborados o fabricados en esta industria; importación de toda clase de maquinaria, moldes repuestos, materias primas y materias auxiliares, necesarias para el proceso de fabricación, producción y comercialización; la construcción, elaboración y arreglo de toda clase de moldes en diferentes materiales; y, la fabricación, producción y comercialización de toda clase de materias primas y productos auxiliares necesarios para nuestros diferentes procesos. La Compañía destinará su producción para satisfacer la demanda en el mercado interno y externo de todos los productos elaborados en la industria. La Compañía, también podrá ejercer la representación en el Ecuador de casas afines a su actividad y además podrá constituirse en distribuidora, comisionista o consignataria de aquellas. La Compañía además, efectuará toda clase de actos y contratos civiles o de comercio y operaciones mercantiles permitidas por la Ley, que tenga relación con su objeto social, incluyendo la facultad de formar parte de otras Compañías existentes o que se constituyan aunque no tenga objeto social similar.

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 20'000.000,00), dividido en veinte mil participaciones de un mil sucre (S/. 1.000,00) cada una.

7. INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: En Numerario S/. 10'000.000,00 y el saldo de S/. 10'000.000,00 será pagado en el plazo de un año, a contarse desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios que es el órgano supremo de la Compañía y será administrada por el Gerente General y el Presidente. La Compañía estará representada legal, judicial y extrajudicialmente por el Gerente General, en la forma y condiciones determinadas en este Estatuto.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, a 21 de marzo de 1994

**INES MARIA NARANJO DE SEVILLA
SECRETARIA (E).**

AMBATO, VIERNES 25 DE MARZO DE 1994

RECIBIÓ CARTAS: - PROYECTO INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS - AGENCIA DE AMBATO - Ambato, a 14 de noviembre de 1993. La solicitud de concesión de aguas presentada por el Municipio de Cuero, se la acepta a su trámite. Fíjense carteleras durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Matriz del cantón Cuero, mediante comisión librada al señor Jefe Político del indicado cantón. Publíquese un extracto de la petición y esta providencia en uno de los diarios El Heraldo o La Hora de Ambato que se editan en esta ciudad, por tres veces con intervalo de ocho días de plazo entre cada una de ellas. El señor Ing. Asael Sánchez, Servidor Público de esta Agencia, deberá firmar el informe correspondiente. Agréguese la documentación adjunta en mérito a la cual se da por legítima la intervención de los comparecientes, los mismo que en el término de treinta días deberán cumplir con los dispuesto en el Art. 106 del Reglamento a la Ley de Aguas. Téngase en cuenta el domicilio señalado y la autorización conferida al Abogado Defensor. - CITESE Y NOTIFIQUESE. f) Ing. Tito Mendoza Pico, Jefe de la Agencia de Ambato del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hídricos. Sigue la certificación.

Lo que comunica al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar domicilio legal dentro del perímetro urbano de esta Agencia para posteriores notificaciones.

Lic. Salomón Núñez Medina
SECRETARIO
c)Marzo-25

llamada Cayayacu, aguas que serán utilizadas para servicio doméstico, abrevadero y riego de sus terrenos. - PROYECTO INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS - AGENCIA DE AMBATO - Ambato, a 14 de Marzo de 1994. La solicitud de concesión de aguas presentada por Lizardo Guillermo López, se la acepta a su trámite. Clíseen con la misma y esta providencia al Lic. Iván Restrepo Euse, y fíjense carteleras durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Matriz del Cantón Patate, comisionándose la práctica de estas dos diligencias al señor Jefe Político del indicado Cantón. Publíquese un extracto de la petición y esta providencia en uno de los Diarios El Heraldo o La Hora de Ambato que se editan en esta Ciudad por tres veces con intervalo de ocho días de plazo entre cada una de ellas. El señor Ing. Patricio Torres, Servidor Público de esta Agencia, deberá firmar el informe correspondiente. Presente el informe con el croquis correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado y la autorización conferida al Abogado Defensor. - CITESE Y NOTIFIQUESE. f) Ing. Tito Mendoza Pico, Jefe de la Agencia de Ambato del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hídricos. Sigue la certificación.

Lo que comunica al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar domicilio legal dentro del perímetro urbano de esta Agencia para posteriores notificaciones.

Lic. Salomón Núñez Medina
SECRETARIO
c)Marzo-25

R. del E.

EXTRACTO

SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE MENORES No. 2 DE TUNGURAHUA
ACTOR: JOSE FRANCISCO SOLIS

MENORES: EDWIN PATRICIO, MYRIAM NAHOSA Y EL VA RAOQUEL SOLIS JACOME

PROFESIONAL: NANCY GUADALUPE JACOME

RECLAMO: TENENCIA

JUEZ: TRIBUNAL DE MENORES No. 2 DE TUNGURAHUA
PROVINCIA:

TRIBUNAL DE MENORES No. 2 DE TUNGURAHUA

Ambato, 24 de Marzo de 1994. Las 10:00.

La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales en consecuencia se la acepta al trámite de ley. Clíseen a la reclamada NANCY GUADALUPE JACOME a fin de que señale su domicilio judicial en esta ciudad de Ambato para recibir sus futuras notificaciones con la clasificación juramentada del actor, de la disponibilidad de defensa y de la situación de su situación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil vigente, se dispone, citarse a la demandada mediante tres publicaciones que se harán en el diario de mayor circulación en esta ciudad de Ambato, cada una en fechas distintas contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación en caso de no contestar a la demanda se continuará con la causa en rebeldía de la accionada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones. f) Ab. Guillermo Pioño, Presidente. f) Dra. Sylvia Ruiz, Vocal Médico f) Dr. Thomas Cáceres Vocal Educador. f) Lodo. Edwin Lalama Vayas Secretario que Certifica

Lo que comunica a usted para los fines de Ley.

EL SECRETARIO

LCDO. EDWIN LALAMA VAYAS

SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE MENORES No. 2 DE TUNGURAHUA

c)Marzo-25

**AVISO DE REMATE
176/90 cism**

Se pone en conocimiento de público que por orden del señor Juez de Coactiva del Banco Nacional de Fomento Sucursral Ambato, en el Departamento Legal del Banco, Juzgado de Coactiva, tendrá lugar el remate en pública subasta el día Jueves 11 de Abril de 1994, desde las 14 horas hasta las 18 horas, del siguiente bien: Un lote de terreno de la superficie de 496,80 m² ubicado en el Barrio Solis de la Parroquia Huachi Chico del Cantón Ambato, bajo los siguientes linderos: Norte: calle pública; Sur: terreno de Luz Lara; Este: terreno de Alonso Robalino; y Oeste: terreno de Víctor Mora. Cada 1/2 m² es de \$ 10.000,00. Valor \$ 5.000.000,00. Un lote de terreno de 456,00 m² ubicado en el barrio Solis de la Parroquia Huachi Chico del Cantón Ambato, bajo los siguientes linderos: Norte: calle pública; Sur: terreno de Luz Lara; Este: terreno de Noemí Solis; y Oeste: terreno de Alonso Robalino. Cada m² avallado es de \$ 30.000,00. Valor \$ 13'704.000,00. Estos dos lotes de terreno forman un solo cuerpo y dentro existe una casa de vivienda de 96 m² de construcción de bloques, hierro, madera y techo de asbesto cemento en buen estado. Valor \$ 10.000.000,00. Un compresor marca CAMBELL-HAUSFIELD SERIE # 1026881-068327 equipado con motor marca DOUGLASS 20 HP. Es de uso industrial. Cada m² ref. 101789-1 de 20 HP. Es de uso industrial, buen estado. Un secador \$ 5.000.000,00. Valor total del avalúo asciende a \$ 42'708.000,00. Por ser segundo señalamiento se adoptarán posturas que cubran desde la mitad del avalúo, las mismas que van acompañadas del 10% de la oferta en efectivo o cheque certificado a órdenes del señor Juez de Coactiva del Banco. Mayores informes se darán en el Departamento Legal del Banco. Los gastos de protocolización e inscripción serán de cuenta del adjudicatario - Ambato, 14 de Marzo de 1994.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL AMBATO
Telmo Padilla Vaca
DPTO. LEGAL SECRETARIO
c)Marzo-18